



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 179-2016-AL/JEMS-MPB**

Karin C. Huapoma Rojas  
Secretaría General

Barranca, de 07 de ABRIL 2016

BARRANCA, 07 DE ABRIL DEL 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El Informe Nº 249-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 086-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal Nº 512-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Memorandum Nº 303-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al **CREDITO SUPLEMENTARIO - Incorporación de mayores fondos públicos-Saldo de Balance.**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo a lo señalado por Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal b) numeral 23.2 de la Artículo 23 de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva Nº 005-2010-EF/76.0), señala que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el 42.1 del Artículo 42 de la Ley General procede cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, los Montos que se consignen en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias, deben registrarse en Números enteros, según lo establece el Art. 25º, Disposiciones Complementarias del Artículo 25º Pautas de aplicación práctica de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos Por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local"

Que, mediante Informe Nº 249-2016-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario, provenientes de los ingresos por Saldo de Balance en el rubro, 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Y EL RUBRO 07 FONCOMUN por un total a toda fuente de S/. 45,368.00 (Cuarenta y Cinco mil Trescientos Sesenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Dictamen Nº 086-2016-GPP-MPB, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, por el importe de S/. 45,368.00 (Cuarenta y Cinco mil Trescientos Sesenta y ocho con 00/100 Soles), que se detalla en el Informe Nº 249-2016-SGPTO-MPB.

Que, contando con el Informe Legal Nº 512-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum Nº 303-2016-GM/NCFLS-MPB, de la Gerencia Municipal autoriza la

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos- Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 45,368.00 (Cuarenta y Cinco mil Trescientos Sesenta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS**

RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal  
1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance S/. 21,718.00

**TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 07 S/. 21,718.00**

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones  
1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance S/. 23,650.00

**TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 18 S/. 23,650.00**

**TOTAL INGRESOS S/. 45,368.00**

**EGRESOS**

**Sección Segunda :Instancias Descentralizadas**  
**Pliego :301294 Municipalidad Provincial de Barranca**

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**  
**Fte. Fto. : 05 Recursos Determinados**

**Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal**

**Cat. Presupuestal : 0083 Programa Nacional De Saneamiento Rural**  
**Acción de Inversión : 2207783 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA VELARDE DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**

**Categoría de Gasto : 6 Gastos de Inversión**  
**Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales**  
**Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 21,718.00**

**TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 07 S/. 21,718.00**

**Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones**

**Cat. Presupuestal : 0083 Programa Nacional De Saneamiento Rural**  
**Acción de Inversión : 2207783 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO EN**

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA" DE BARRANCA**  
Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
Karin Poma Rojas  
Secretaría General  
Barranca, ..... de ..... 2016



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**

EL CENTRO POBLADO PAMPA VELARDE DEL DISTRITO DE BARRANCA,  
PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA

<b>Categoría de Gasto</b>	: 6 Gastos de Inversión	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos Presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 6 Adquisición de Activos no Financieros	S/. 23,650.00

<b>TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05.07</b>	<b>S/. 23,650.00</b>
--	----------------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 45,348.00</b>
----------------------	----------------------

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación**

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista  
*[Signature]*  
Karin...  
07 ABR 2016  
ranca,.....de

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146